



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 182, fecha: viernes, 21 de Septiembre de 2018

## SUMARIO

### AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE HENARES

LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS - PROCESO SELECCIÓN PEÓN OPERARIO SERVICIO MÚLTIPLES BOP-GU-2018 - 2718

### AGRUPACIÓN DEL PUESTO PARA SERVICIO COMÚN EN ESPINOSA DE HENARES- FUENCEMILLÁN- MONTARRÓN

LISTA PROVISIONAL - BOLSA DE TRABAJO SECRETARÍA- INTERVENCIÓN BOP-GU-2018 - 2719

### AYUNTAMIENTO DE BAÑUELOS

APROBACIÓN INSTALACIÓN INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES BOP-GU-2018 - 2720

### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

MODIFICACIÓN BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO BOP-GU-2018 - 2721

### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 9/2018 BOP-GU-2018 - 2722

### AYUNTAMIENTO DE ILLANA

APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA BOP-GU-2018 - 2723

## AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE PRECIOS PÚBLICOS POR TRABAJOS PRESTADOS EN EL MARCO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y BARRIOS ANEXIONADOS. EJERCICIO 2018.

BOP-GU-2018 - 2724

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CLM. PRESIDENCIA

NOMBRAMIENTOS DE JUECES DE PAZ EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

BOP-GU-2018 - 2725

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE GUADALAJARA

CITACION A JUICIO 339/18-E

BOP-GU-2018 - 2726

## JUZGADO DE LO SOCIAL N. 1 DE GUADALAJARA

ETJ 13/18

BOP-GU-2018 - 2727

## COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL HENARES

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL

BOP-GU-2018 - 2728

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE HENARES

**LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS - PROCESO SELECCIÓN  
PEÓN OPERARIO SERVICIO MÚLTIPLES****2718****RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas de selección de personal laboral fijo peón operario de servicios múltiples correspondiente a la OFERTA DE Empleo Público de 2018, para su contratación mediante concurso- oposición.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2018 y, en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.g de la LRBRL

**RESUELVO**

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS	
NOMBRE	DNI
Bravo Solominos, José Luis	03.095.115M
González Hernández, Noelia	03.114.531D
Olmo Domingo, Carlos	53.015.790P
Bellot Moreno, Rubén	03.135.327J
Aberturas Pinel, Rafael	70.165.595R
Patiño Bracamonte, Sergio	50.212.882H
Llorente Garrido, César	03.111.797N



RELACIÓN DE ASPIRANTES EXLUIDOS		
NOMBRE	DNI	MOTIVO
Gil Rivera, Jaime	52.379.954F	Falta de documentación o no legible: carnet de conducir tipo b (copia borrosa) y no adjunta Certificado de Escolaridad.
Latorre Alonso, Jesús	51.419.757Z	No se adjunta Certificado de Escolaridad
Siloiu, Petre	X6834141J	No se adjunta Certificado de Escolaridad
Mejía Simón, Raúl	01.823864X	No se adjunta Certificado de Escolaridad
Benito García, José Luis	07.506.926W	No se adjunta Certificado de Escolaridad

SEGUNDO.- Los aspirante excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

TERCERO.- Que las pruebas del primer ejercicio se celebrarán atendiendo a la fecha, hora y lugar que se determine en la Resolución de Alcaldía por la que se apruebe definitivamente la Lista de admitidos.

CUARTO.- Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el BOP de Guadalajara y en los medios de publicidad de este Ayuntamiento.

En virtud del art. 116.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, y el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, el Alcalde avoca la competencia para este expediente, asumida en régimen de sustitución por el Primer Teniente de Alcalde en virtud de Decreto publicado en el BOP Guadalajara nº 2534 de fecha 24 de agosto de 2018, por causas técnicas en cuanto a la firma electrónica y evitar dilación en los procesos.

Espinosa de Henares, 13 de septiembre de 2018. El Alcalde. Fdo. Pedro Rubio Vaquero

## AYUNTAMIENTOS

AGRUPACIÓN DEL PUESTO PARA SERVICIO COMÚN EN ESPINOSA DE HENARES-  
FUENCEMILLÁN- MONTARRÓN

LISTA PROVISIONAL - BOLSA DE TRABAJO SECRETARÍA- INTERVENCIÓN

**2719**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expirado el plazo de presentación de instancias para participar en las pruebas para



la constitución de una bolsa de trabajo para cubrir las necesidades de provisión mediante nombramiento interino el puesto de Secretaría- Intervención, reservado a Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, en la agrupación municipal de Espinosa de Henares, Fuencemillán y Montarrón, virtud de la L 7/1985, RDL 5/2015, RD 128/2018, L30/ 1984, Bases de Reguladoras publicada en el BOP nº 140, de fecha 23 de julio de 2018, se viene a :

### RESOLVER

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS	
NOMBRE	DNI
SANZ RODRÍGUEZ, JAIME	03.112.901-N

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXLUIDOS		
NOMBRE	DNI	MOTIVO
PÉREZ ALCARAZ, MARÍA JOSÉ	03.084.871-L	Incumplimiento de la Base TERCERA en cuanto a la compulsa de la documentación.

SEGUNDO.- La aspirante excluida dispone de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para formular las reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

TERCERO.- Que, en cuanto al día en que vaya a producirse la primera de las pruebas, se establecerá en la resolución que apruebe la Lista Definitiva.

CUARTO.- Que los miembros del Tribunal calificador y su condición, serán los siguientes,:

1.- Presidente titular: D. Álvaro Gutiérrez Muñiz.

Presidenta suplente: Dña. María Isabel Bernal Lizasoain.

2.- Secretario titular: Enrique Benítez Alonso.

Secretario suplente: D. José Manuel García Ramón.

3.- Vocal titular designado por la JCCM: D. Julio Andrés Lobit Pérez.

Vocal suplente designado por la JCCM: Dña. María Nuria Peinado Estrada.

4.- Vocal titular designado por el COSITAL de Guadalajara: Dña. Alma Centeno Calderón.

Vocal suplente designado por el COSITAL de Guadalajara: D. Roberto Barrio



Tomás.

5.- Vocal titular designado por la Dip. Prov. Guadalajara: Dña. Isabel López de la Fuente Martínez.

Vocal suplente designado por la Dip. Prov. Guadalajara: D. Eduardo de la Peñas Planas.

El plazo para presentar las posibles abstenciones y recusaciones, comienza a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, por plazo de días hábiles.

QUINTO.- Que se dé publicación a la presente en el BOP y demás medios difusores del Ayuntamiento.

En virtud del art. 116.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, y el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, el Alcalde avoca la competencia para este expediente, asumida en régimen de sustitución por el Primer Teniente de Alcalde en virtud de Decreto publicado en el BOP Guadalajara nº 2534 de fecha 24 de agosto de 2018, por causas técnicas en cuanto a la firma electrónica y evitar dilación en los procesos.

Espinosa de Henares, a 13 de septiembre de 2.018. El Alcalde. Fdo. Pedro Rubio Vaquero.

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE BAÑUELOS

APROBACIÓN INSTALACIÓN INFRAESTRUCTURA DE  
TELECOMUNICACIONES

**2720**

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que con fecha de 7 de mayo de 2018, fue presentado escrito por Juan Luis Gómez Cuervo en representación de la operadora TELECOM CASTILLA LA MANCHA SA, en el que se comunicaba la intención de la operadora TELECOM CASTILLA LA MANCHA de instalar una infraestructura de telecomunicaciones en la parcela 20030 del polígono 504 del municipio de Bañuelos, para su aprobación municipal.

Visto que con fecha 14 de mayo de 2018, los Servicios Técnicos Municipales informaron favorablemente sobre las condiciones técnicas del Proyecto.



Visto que el Plan de Despliegue fue sometido a información pública durante el plazo de diez días mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº 172 de fecha 6 de septiembre de 2018.

Visto que en el período de información pública, no se han presentado alegaciones.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

#### RESUELVO

PRIMERO. Aprobar definitivamente la instalación de infraestructura de telecomunicaciones en la parcela 20030 del polígono 504 del municipio de Bañuelos presentado por Juan Luis Gómez Cuervo en representación de la operadora TELECOM CASTILLA LA MANCHA SA.

La instalación que suponga la ocupación de terrenos de dominio público, requerirá la obtención previa de licencia municipal. El resto de instalaciones está sujeta al régimen de declaración responsable.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su general conocimiento.

TERCERO. Notificar la presente Resolución a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Bañuelos, a 17 de septiembre de 2018. El Alcalde, Fdo.: Florentino Alvaro Noguerales.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

**MODIFICACIÓN BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO**

---

**2721**

Aprobada definitivamente por este Ayuntamiento la modificación de las bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido acuerdo, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O.P., las personas y entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

En Villanueva de la Torre a 19 de septiembre de 2018. La Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup>  
Vanessa Sánchez Rebollo

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 9/2018**

---

**2722****EDICTO**

Aprobada definitivamente por este Ayuntamiento la Modificación presupuestaria 9/2018, se hace pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.





Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido acuerdo, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O.P., las personas y entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

La modificación aprobada comprende la aprobación del siguiente suplemento de crédito.

BAJAS POR ANULACIÓN			CRÉDITOS A AMPLIAR		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE A TRANSFERIR	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
13/91200/1000	Administración general. Altos cargos	11.250,00	17/4412/45000	Transporte de viajeros. A la administración general de CCAA	11.250,00
TOTAL CAPITULO I		11.250,00	TOTAL CAPITULO IV		11.250,00

La Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Vanessa Sánchez Rebollo. En Villanueva de la Torre, a 19 de septiembre de 2018

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ILLANA

### APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

**2723**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Illana, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

#### «ORDENANZA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

#### PREÁMBULO

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, estableció como un nuevo derecho de la ciudadanía la posibilidad de utilizar medios electrónicos en sus relaciones con las Administraciones públicas y fijó un plazo, que finalizó con el año 2009, para que estas últimas implantaran los medios necesarios para ello. Cumpliendo con lo dispuesto en esta norma.



Así pues atendiendo al Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la mencionada Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, este Ayuntamiento ha desarrollado y puesto en funcionamiento un sistema completo de administración electrónica, que incluye tanto la relación con los ciudadanos como la tramitación de los procedimientos dentro de la propia Administración municipal. Ello implica numerosos cambios y exige establecer, con la mayor precisión y claridad posibles, los nuevos conceptos y reglas que son necesarios para la sustitución de los medios tradicionalmente utilizados por sus equivalentes electrónicos.

También se hace preciso poner a disposición de la ciudadanía una norma que establezca en un único texto el conjunto de derechos y obligaciones, así como los aspectos instrumentales, asociados a la utilización de medios electrónicos en sus relaciones con este Ayuntamiento. Exigencias, ambas, que viene a cubrir la presente Ordenanza, en la que se contempla de una forma integral la administración electrónica.

Por lo que este Ayuntamiento atendiendo al principio de autonomía local y las competencias que le corresponden conforme al artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, considera necesaria la regulación de esta Ordenanza sobre la administración electrónica.

Todo ello viene a justificar la adecuación de la norma a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cumpliendo con ello la obligación de las Administraciones Públicas de actuar de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.

## CAPÍTULO 1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

### ARTÍCULO 1. Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de los aspectos electrónicos de la Administración municipal, la creación y determinación del régimen jurídico propio de la sede electrónica, del registro electrónico y de la gestión electrónica administrativa, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos al acceso electrónico a los servicios públicos municipales.

### ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación

Esta Ordenanza será de aplicación al Ayuntamiento y a las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de éste, y a los ciudadanos en sus relaciones con la Administración municipal.

## CAPÍTULO 2. SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN

### ARTÍCULO 3. Sistemas de identificación y autenticación

Los sistemas de identificación y autenticación serán los establecidos en el capítulo



II del Título I de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante la Administración municipal a través de cualquier sistema que cuente con un registro previo como usuario que permita garantizar su identidad. En particular, serán admitidos, los sistemas siguientes:

- a) Sistemas basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación». A estos efectos, se entienden comprendidos entre los citados certificados electrónicos reconocidos o cualificados los de persona jurídica y de entidad sin personalidad jurídica.
- b) Sistemas basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de sello electrónico expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación».
- c) Sistemas de clave concertada y cualquier otro sistema que la Administración municipal considere válido, en los términos y condiciones que se establezcan.

Los interesados podrán firmar a través de cualquier medio que permita acreditar la autenticidad de la expresión de su voluntad y consentimiento, así como la integridad e inalterabilidad del documento.

En el caso de que los interesados optaran por relacionarse con las Administración municipal a través de medios electrónicos, se considerarán válidos a efectos de firma.

- a) Sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación». A estos efectos, se entienden comprendidos entre los citados certificados electrónicos reconocidos o cualificados los de persona jurídica y de entidad sin personalidad jurídica.
- b) Sistemas de sello electrónico reconocido o cualificado y de sello electrónico avanzado basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de sello electrónico incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación».
- c) Cualquier otro sistema que la Administración municipal considere válido, en los términos y condiciones que se establezcan.

Con carácter general, para realizar cualquier actuación prevista en el procedimiento administrativo, será suficiente con que los interesados acrediten previamente su identidad a través de cualquiera de los medios de identificación previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Las Administraciones Públicas sólo requerirán a los interesados el uso obligatorio de firma para.

- a) Formular solicitudes.
- b) Presentar declaraciones responsables o comunicaciones.
- c) Interponer recursos.
- d) Desistir de acciones.
- e) Renunciar a derechos.

### CAPÍTULO 3. SEDE ELECTRÓNICA

#### ARTÍCULO 4. Sede electrónica

Se crea la sede electrónica del Ayuntamiento, disponible en la dirección URL <https://illana.sedelectronica.es>

La titularidad de la sede electrónica corresponderá a la Administración municipal.

La sede electrónica se crea con sujeción a los principios de transparencia, publicidad, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

La sede electrónica utilizará para identificarse y garantizar una comunicación segura, certificado reconocido o cualificado de autenticación de sitio web o equivalente.

La sede electrónica deberá ser accesible a los ciudadanos todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma. La interrupción deberá anunciarse en la propia sede con la antelación que, en su caso, resulte posible. En supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento de la sede, y siempre que sea factible, el usuario visualizará un mensaje en que se comunique tal circunstancia.

#### ARTÍCULO 5. Catálogo de procedimientos

Tal y como establece artículo 53.1 f) de la citada Ley 39/2015, el interesado tiene, entre otros, el derecho a obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se proponga realizar.

En este mismo sentido, el artículo 16.1 también de la Ley 39/2015, establece que en la sede electrónica de acceso a cada registro figurará la relación actualizada de trámites que pueden iniciarse en el mismo.

A estos efectos, el Ayuntamiento hará público y mantendrá actualizado el catálogo de procedimientos y actuaciones en la sede electrónica.



#### ARTÍCULO 6. Contenido de la sede electrónica

La sede electrónica tendrá el contenido marcado en la legislación aplicable, debiendo figurar en todo caso:

- a) La identificación del órgano titular de la sede y de los responsables de su gestión y de los servicios puestos a disposición de la misma y en su caso, de las subsedes de ella derivadas.
- b) La información necesaria para la correcta utilización de la sede, incluyendo el mapa de la sede electrónica o información equivalente, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles.
- c) Sistema de verificación de los certificados de la sede, que estará accesible de forma directa y gratuita.
- d) Relación de sistemas de firma electrónica que, conforme sean admitidos o utilizados en sede.
- e) La relación de sellos electrónicos utilizados por la Administración municipal, incluyendo las características de los certificados electrónicos y los prestadores que los expiden, así como el sistema de verificación de los mismos.
- f) Un acceso al registro electrónico y a la disposición de creación del registro o registros electrónicos accesibles desde la sede.
- g) La información relacionada con la protección de datos de carácter personal.
- h) El Inventario de información administrativa, con el catálogo de procedimientos y servicios prestados por el Ayuntamiento.
- i) La relación de los medios electrónicos que los ciudadanos pueden utilizar en el ejercicio de su derecho a comunicarse con la Administración municipal.
- j) Medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas.
- k) El acceso, en su caso, al estado de tramitación del expediente, previa identificación del interesado.
- l) La comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos u organismos públicos que abarca la sede que hayan sido autenticados mediante código seguro de verificación.
- m) La indicación de la fecha y hora oficial.
- n) El calendario de días hábiles e inhábiles a efectos del cómputo de plazos.
- o) Se publicarán los días y el horario en el que deban permanecer abiertas las oficinas que prestarán asistencia para la presentación electrónica de documentos, garantizando el derecho de los interesados a ser asistidos en el uso de medios electrónicos.



p) Directorio geográfico actualizado que permita al interesado identificar la oficina de asistencia en materia de registros más próxima a su domicilio.

q) Códigos de identificación vigentes relativos a los órganos, centros o unidades administrativas.

#### ARTÍCULO 7. Tablón de edictos electrónico

La sede electrónica tendrá un tablón de edictos electrónico donde se publicarán los actos y comunicaciones que por disposición legal y reglamentaria así se determinen.

El Ayuntamiento garantizará mediante los instrumentos técnicos pertinentes el control de las fechas de publicación de los anuncios o edictos con el fin de asegurar la constatación de la misma a efectos de cómputos de plazos.

#### ARTÍCULO 8. Publicidad activa

El Ayuntamiento publicará de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública, todo ello de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En este sentido, el Ayuntamiento publicará:

- Información institucional, organizativa, y de planificación.
- Información de relevancia jurídica, esto es normativa propia, tanto ordenanzas o reglamentos como ordenanzas fiscales o cualesquiera otras disposiciones de carácter general.
- Información económica, presupuestaria y estadística.

#### ARTÍCULO 9. Perfil de contratante

Desde la sede electrónica se accederá al perfil de contratante del Ayuntamiento, cuyo contenido se ajustará a lo dispuesto en la normativa de contratación.

### CAPÍTULO 4. REGISTRO ELECTRÓNICO

#### ARTÍCULO 10. Creación y funcionamiento del registro electrónico

Mediante esta Ordenanza se crea el registro electrónico del Ayuntamiento y de sus entidades de derecho público dependientes, se determina el régimen de funcionamiento y se establecen los requisitos y condiciones que habrán de observarse en la presentación y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones que se transmitan por medios electrónicos.

El funcionamiento del registro electrónico se rige por lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



Administraciones Públicas, en la presente Ordenanza y, en lo no previsto por éstos, en la normativa de Derecho Administrativo que le sea de aplicación.

#### ARTÍCULO 11. Naturaleza y eficacia del registro electrónico

Este Ayuntamiento dispone de un registro electrónico general en el que se hará el correspondiente asiento de todo documento que sea presentado o que se reciba.

Los registros electrónicos de todas y cada una de las Administraciones, deberán ser plenamente interoperables, de modo que se garantice su compatibilidad informática e interconexión, así como la transmisión telemática de los asientos registrales y de los documentos que se presenten en cualquiera de los registros.

#### ARTÍCULO 12. Funciones del registro electrónico

El registro electrónico del Ayuntamiento cumplirá las siguientes funciones:

- a) La recepción de escritos, solicitudes y comunicaciones, así como la anotación de su asiento de entrada.
- b) La expedición de recibos electrónicos acreditativos de la presentación de dichos escritos, solicitudes y comunicaciones.
- c) La remisión de comunicaciones y notificaciones electrónicas, así como la anotación de su asiento de salida.
- d) Cualesquiera otras que se le atribuyan legal o reglamentariamente.

#### ARTÍCULO 13. Responsable del registro electrónico

La responsabilidad de la gestión de este registro corresponderá a la Alcaldía del Ayuntamiento.

#### ARTÍCULO 14. Acceso al registro electrónico

El acceso al registro electrónico se realizará a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento ubicada en la siguiente dirección URL: <https://illana.sedelectronica.es>

#### ARTÍCULO 15. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones

Los documentos presentados de manera presencial ante esta Administración, deberán ser digitalizados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 39/2015 y demás normativa aplicable, por la oficina de asistencia en materia de registros en la que hayan sido presentados para su incorporación al expediente administrativo electrónico, devolviéndose los originales al interesado, sin perjuicio de aquellos supuestos en que la norma determine la custodia por la Administración de los documentos presentados o resulte obligatoria la presentación de objetos o de documentos en un soporte específico no susceptibles de digitalización.

El registro electrónico permitirá la presentación de solicitudes, escritos y



comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.

El Registro Electrónico se registrará por la fecha y hora oficial de la Sede Electrónica.

El Registro Electrónico generará automáticamente un recibo de la presentación realizada, en formato pdf y mediante alguno de los sistemas de identificación admitidos, que deberá contener fecha y hora de presentación, número de entrada del registro y relación de los documentos adjuntos al formulario de presentación. La falta de emisión del recibo acreditativo de la entrega equivaldrá a la no recepción del documento, lo que deberá ponerse en conocimiento del usuario.

#### ARTÍCULO 16. Rechazo de solicitudes, escritos y comunicaciones

La Administración Municipal podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:

- a) Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema.
- b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplimenten los campos requeridos como obligatorios o cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

Los documentos adjuntos a los escritos y comunicaciones presentadas en el registro electrónico deberán ser legibles y no defectuosos, pudiéndose utilizar los formatos comúnmente aceptados que se harán públicos en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias. Cuando el interesado lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.

#### ARTÍCULO 17. Cómputo de los plazos

El registro electrónico se registrará, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la sede electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

El registro electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

A los efectos de cómputo de plazos habrá que estar a lo siguiente:

- Cuando los plazos se señalen por horas se entiende que éstas son hábiles. Serán hábiles todas las horas del día que formen parte de un día hábil.

Los plazos expresados por horas se contarán de hora en hora y de minuto en minuto desde la hora y minuto en que tenga lugar el acto de que se trate y no





podrán tener una duración superior a veinticuatro horas, en cuyo caso se expresarán en días.

— Cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos.

— La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán efectuadas en la primera hora del primer día hábil siguiente. Para ello, en el asiento de entrada se inscribirán como fecha y hora de la presentación aquellas en las que se produjo efectivamente la recepción, constando como fecha y hora de entrada la primera hora del primer día hábil siguiente.

— La entrada de las solicitudes se entenderán recibidas en el plazo establecido si se inicia la transmisión dentro del mismo día y se finaliza con éxito. A efectos de cómputo de plazos, será válida y producirá efectos jurídicos la fecha de entrada que se consigne en el recibo expedido por la unidad de registro.

— No se dará salida, a través del registro electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.

— Se consideran días inhábiles, a efectos del registro electrónico de la Administración Municipal, los sábados, domingos y los establecidos como días festivos en el calendario oficial de fiestas laborales del Estado, de la Comunidad Autónoma y por los de la capitalidad del municipio. A estos efectos, se podrá consultar el calendario publicado en la sede electrónica.

## CAPÍTULO 5. Notificaciones electrónicas

### ARTÍCULO 18. Condiciones generales de las notificaciones

Las notificaciones se practicarán preferentemente por medios electrónicos y, en todo caso, cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esta vía.

No obstante lo anterior, las Administraciones podrán practicar las notificaciones por medios no electrónicos en los siguientes supuestos.

a) Cuando la notificación se realice con ocasión de la comparecencia espontánea del interesado o su representante en las oficinas de asistencia en materia de registro y solicite la comunicación o notificación personal en ese momento.

b) Cuando para asegurar la eficacia de la actuación administrativa resulte necesario practicar la notificación por entrega directa de un empleado público de la Administración notificante.

Con independencia del medio utilizado, las notificaciones serán válidas siempre que permitan tener constancia de su envío o puesta a disposición, de la recepción o acceso por el interesado o su representante, de sus fechas y horas, del contenido íntegro, y de la identidad fidedigna del remitente y destinatario de la misma. La



acreditación de la notificación efectuada se incorporará al expediente.

Los interesados que no estén obligados a recibir notificaciones electrónicas, podrán decidir y comunicar en cualquier momento a la Administración Pública, mediante los modelos normalizados que se establezcan al efecto, que las notificaciones sucesivas se practiquen o dejen de practicarse por medios electrónicos.

El consentimiento de los interesados podrá tener carácter general para todos los trámites que los relacionen con la Administración Municipal o para uno o varios trámites según se haya manifestado.

El interesado podrá asimismo, durante la tramitación del procedimiento, modificar la manera de comunicarse con la Administración Municipal, optando por un medio distinto del inicialmente elegido, bien determinando que se realice la notificación a partir de ese momento mediante vía electrónica o revocando el consentimiento de notificación electrónica para que se practique la notificación vía postal, en cuyo caso deberá comunicarlo al órgano competente y señalar un domicilio postal donde practicar las sucesivas notificaciones.

Esta modificación comenzará a producir efectos respecto de las comunicaciones que se produzcan a partir del día siguiente a su recepción en el registro del órgano competente.

#### ARTÍCULO 19. Práctica de las notificaciones electrónicas

La práctica de la notificación electrónica se realizará por comparecencia electrónica.

La notificación por comparecencia electrónica consiste en el acceso por parte del interesado debidamente identificado, al contenido de la actuación administrativa correspondiente a través de la sede electrónica de la Administración Municipal.

Para que la comparecencia electrónica produzca los efectos de notificación, se requerirá que reúna las siguientes condiciones:

- Con carácter previo al acceso a su contenido, el interesado deberá visualizar un aviso del carácter de notificación de la actuación administrativa que tendrá dicho acceso.
- El sistema de información correspondiente dejará constancia de dicho acceso con indicación de fecha y hora, momento a partir del cual la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales.

El sistema de notificación permitirá acreditar la fecha y hora en que se produzca la puesta a disposición del interesado del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido.

Cuando la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio, o haya sido expresamente elegida por el interesado, se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la



notificación sin que se acceda a su contenido.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.** Entrada en funcionamiento de la sede electrónica

La sede electrónica entrará en funcionamiento a las cero horas y un segundo del día siguiente al de la publicación del texto íntegro en el BOP.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.** Entrada en funcionamiento del registro electrónico

El Registro electrónico entrará en funcionamiento a las cero horas y un segundo del día siguiente al de la publicación del texto íntegro en el BOP.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA.** Seguridad

La seguridad de las sedes y registros electrónicos, así como la del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, se regirán por lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad.

El Pleno del Ayuntamiento aprobará su política de seguridad con el contenido mínimo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Se deberá dar publicidad en las correspondientes sedes electrónicas a las declaraciones de conformidad y a los distintivos de seguridad de los que se disponga.

Se deberá realizar una auditoría regular ordinaria al menos cada dos años. Cada vez que se produzcan modificaciones sustanciales en el sistema de información que puedan repercutir en las medidas de seguridad requeridas, se deberá realizar una auditoría con carácter extraordinario, que determinará la fecha de cómputo para el cálculo de los dos años. El informe de auditoría tendrá el contenido establecido en el artículo 34.5 del Esquema Nacional de Seguridad.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA.** Protección de datos

La prestación de los servicios y las relaciones jurídicas a través de redes de telecomunicación se desarrollarán de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y las disposiciones específicas que regulan el tratamiento automatizado de la información, la propiedad intelectual y los servicios de la sociedad de la información.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA.** Ventanilla única de la Directiva de Servicios

El Ayuntamiento garantizará, dentro del ámbito de sus competencias, que los prestadores de servicios puedan obtener la información y formularios necesarios para el acceso a una actividad y su ejercicio a través de la Ventanilla Única de la Directiva de Servicios ([www.eugo.es](http://www.eugo.es)), así como conocer las resoluciones y resto de



comunicaciones de las autoridades competentes en relación con sus solicitudes. Con ese objeto, el Ayuntamiento impulsará la coordinación para la normalización de los formularios necesarios para el acceso a una actividad y su ejercicio.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA. Habilitación de desarrollo

Se habilita a la Alcaldía Presidencia para que adopte las medidas organizativas necesarias que permitan el desarrollo de las previsiones de la presente Ordenanza y pueda modificar los aspectos técnicos que sean convenientes por motivos de normalización, interoperabilidad o, en general, adaptación al desarrollo tecnológico.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA. Aplicación de las previsiones contenidas en esta Ordenanza

Las previsiones contenidas en esta Ordenanza serán de aplicación teniendo en cuenta el estado de desarrollo de las herramientas tecnológicas del Ayuntamiento, que procurará adecuar sus aplicaciones a las soluciones disponibles en cada momento, sin perjuicio de los períodos de adaptación que sean necesarios. Cuando las mismas estén disponibles, se publicará tal circunstancia en la sede electrónica.

#### DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 15 d Mayo de 2018, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.»

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Illana, a 17 de Septiembre de 2018, EL ALCALDE, Fdo.: D. Francisco Javier Pérez del Saz



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE PRECIOS PÚBLICOS POR TRABAJOS PRESTADOS EN EL MARCO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y BARRIOS ANEXIONADOS. EJERCICIO 2018.

**2724**

A la vista de los informes que se contienen en el expediente que se tramita para la Modificación de la ordenanza citada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación del artículo 4 del Título III. Tarifas del Cuadro de precios públicos que quedaría redactado del modo siguiente:

### III. TARIFAS

#### Artículo 4.

La cuantía que corresponda abonar por precio público, por la prestación de cada uno de los servicios o suministro de los materiales a que se refiere esta Ordenanza se determinará según el siguiente CUADRO DE PRECIOS:

Unidad principal de medida del concepto Ud	Descripción corta. Ver colores en "Entorno de trabajo: Apariencia" Resumen	Tarifa precio público
	MANO DE OBRA SALARIAL	
ud	Salida Brigada	217,98 €
	Salida de Brigada para prestación del servicio de reparación de averías en la red de distribución producidas por particulares. Incluye la unidad el desplazamiento con vehículo y material básico necesario para realizar la reparación, como pueda ser, grupo electrógeno, martillo picador portátil, herramienta básica.	
	MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES	
	MAQUINARIA	



h	VEHÍCULO MIXTO LIMPIEZA ALCANTARILLADO (Horario Laboral)	120,20 €
	Horario de trabajo de vehículo de limpieza de la red de alcantarillado de aspiración y/o impulsión en jornada laboral, de 8:00 am a 19:00 pm, a petición de un particular o empresa ajena al servicio	
h	VEHÍCULO MIXTO LIMPIEZA ALCANTARILLADO (Horario No Laboral)	154,55 €
	Horario de trabajo de vehículo de limpieza de la red de alcantarillado de aspiración y/o impulsión en jornada laboral, de 19:00 pm a 8:00 am, a petición de un particular o empresa ajena al servicio	
ud	INSPECCIÓN DE RED DE SANEAMIENTO CON CÁMARA HORARIO LABORAL	148,73 €
	Hora de inspección de red de saneamiento con cámara, en jornada diurna de 8:00h a 19:00h a petición de un particular o empresa.	
ud	INSPECCIÓN DE RED DE SANEAMIENTO CON CÁMARA HORARIO NO LABORAL	192,80 €
	Hora de inspección de red de saneamiento con cámara, en jornada nocturna de 19:00h a 08:00h a petición de un particular o empresa.	
	ABASTECIMIENTO	
	INSTALACION CONTADORES	
ud	INSTALACION DE CONTADOR de hasta 40mm incluido	32,75 €
	Instalación de contador de diametro inferior o igual a 40mm. Sin incluir el contador que podrá ser suministrado por el cliente, siempre que cumpla las características técnicas exigidas por la Normativa Técnica vigente en cada momento del Excmo. Ayto. de Guadalajara.	
ud	INSTALACION DE CONTADOR de 50mm hasta 80mm incluido	43,66 €
	Instalación de contador de diametro superior o igual a 50mm e inferior o igual a 80mm. Sin incluir el contador que podrá ser suministrado por el cliente, siempre que cumpla las características técnicas exigidas por la Normativa Técnica vigente en cada momento del Excmo. Ayto. de Guadalajara.	
ud	INSTALACION DE CONTADOR de 100mm hasta 200mm incluido	54,58 €



	Instalación de contador de diametro superior o igual a 100mm e inferior o igual a 200mm. Sin incluir el contador que podrá ser suministrado por el cliente, siempre que cumpla las características técnicas exigidas por la Normativa Técnica vigente en cada momento del Excmo. Ayto. de Guadalajara.	
ud	INSTALACION DE CONTADOR de 250mm hasta 300mm incluido	65,50 €
	Instalación de contador de diametro superior o igual a 250mm e inferior o igual a 300mm. Sin incluir el contador que podrá ser suministrado por el cliente, siempre que cumpla las características técnicas exigidas por la Normativa Técnica vigente en cada momento del Excmo. Ayto. de Guadalajara.	
	ACTUACIONES EN LOS GRUPOS DE MEDIDA	
ud	SUSTITUCIÓN O INSTALACION LLAVE ESFERA DN20 (3/4")	17,58 €
	Sustitución o instalación de llave/válvula en instalación por una nueva válvula de corte por esfera de DN20 (3/4"), conforme a norma UNE-EN 13828, con conexión roscada, de latón cromado; incluyendo la retirada de la antigua llave, montaje de la nueva, probada y funcionando; l/p.p. de limpieza, material y medios auxiliares, según C.T.E. HS-4.	
ud	SUSTITUCIÓN O INSTALACION LLAVE ESFERA DN25 (1")	20,34 €
	Sustitución o instalación de llave/válvula en instalación por una nueva válvula de corte por esfera de DN25 (1"), conforme a norma UNE-EN 13828, con conexión roscada, de latón cromado; incluyendo la retirada de la antigua llave y montaje de la nueva, probada y funcionando; l/p.p. de limpieza, material y medios auxiliares, según C.T.E. HS-4.	
ud	SUSTITUCIÓN O INSTALACION LLAVE ESFERA DN32 (1 1/4")	25,84 €
	Sustitución o instalación de llave/válvula en instalación por una nueva válvula de corte por esfera de DN32 (1 1/4"), conforme a norma UNE-EN 13828, con conexión roscada, de latón cromado; incluyendo la retirada de la antigua llave y montaje de la nueva, probada y funcionando; l/p.p. de limpieza, material y medios auxiliares, según C.T.E. HS-4.	
ud	SUSTITUCIÓN O INSTALACION LLAVE ESFERA DN40 (1 1/2")	39,30 €
	Sustitución o instalación de llave/válvula en instalación por una nueva válvula de corte por esfera de DN40 (1 1/2"), conforme a norma UNE-EN 13828, con conexión roscada, de latón cromado; incluyendo la retirada de la antigua llave y montaje de la nueva, probada y funcionando; l/p.p. de limpieza, material y medios auxiliares, según C.T.E. HS-4.	
ud	SUSTITUCIÓN O INSTALACION LLAVE ESFERA DN50 (2")	51,26 €



	Sustitución o instalación de llave/válvula en instalación por una nueva válvula de corte por esfera de DN50 (2"), conforme a norma UNE-EN 13828, con conexión roscada, de latón cromado; incluyendo la retirada de la antigua llave y montaje de la nueva, probada y funcionando; l/p.p. de limpieza, material y medios auxiliares, según C.T.E. HS-4.	
ud	SUSTITUCIÓN O INSTALACION LLAVE ESFERA DN63 (2 1/2")	84,46 €
	Sustitución o instalación de llave/válvula en instalación por una nueva válvula de corte por esfera de DN63 (2 1/2"), conforme a norma UNE-EN 13828, con conexión roscada, de latón cromado; incluyendo la retirada de la antigua llave y montaje de la nueva, probada y funcionando; l/p.p. de limpieza, material y medios auxiliares, según C.T.E. HS-4.	
ud	SUSTITUCIÓN O INSTALACION VÁLVULA DE RETENCIÓN DN20 (3/4")	16,68 €
	Sustitución o instalación de válvula de retención en instalación por una nueva válvula de retención de DN20 (3/4"), con conexión roscada, de latón fundido; incluyendo la retirada de la antigua llave y montaje de la nueva, probada y funcionando; l/p.p. de limpieza, material y medios auxiliares, según C.T.E. HS-4.	
ud	SUSTITUCIÓN O INSTALACION VÁLVULA DE RETENCIÓN DN25 (1")	18,48 €
	Sustitución o instalación de válvula de retención en instalación por una nueva válvula de retención de DN25 (1"), con conexión roscada, de latón fundido; incluyendo la retirada de la antigua llave y montaje de la nueva, probada y funcionando; l/p.p. de limpieza, material y medios auxiliares, según C.T.E. HS-4.	
ud	SUSTITUCIÓN O INSTALACION VÁLVULA DE RETENCIÓN DN32 (1 1/4")	24,58 €
	Sustitución o instalación de válvula de retención en instalación por una nueva válvula de retención de DN32 (1 1/4"), con conexión roscada, de latón fundido; incluyendo la retirada de la antigua llave y montaje de la nueva, probada y funcionando; l/p.p. de limpieza, material y medios auxiliares, según C.T.E. HS-4.	
ud	SUSTITUCIÓN O INSTALACION VÁLVULA DE RETENCIÓN DN40 (1 1/2")	30,12 €
	Sustitución o instalación de válvula de retención en instalación por una nueva válvula de retención de DN40 (1 1/2"), con conexión roscada, de latón fundido; incluyendo la retirada de la antigua llave y montaje de la nueva, probada y funcionando; l/p.p. de limpieza, material y medios auxiliares, según C.T.E. HS-4.	
ud	SUSTITUCIÓN O INSTALACION VÁLVULA DE RETENCIÓN DN50 (2")	40,19 €





	Sustitución o instalación de válvula de retención en instalación por una nueva válvula de retención de DN50 (2"), con conexión roscada, de latón fundido; incluyendo la retirada de la antigua llave y montaje de la nueva, probada y funcionando; i/p.p. de limpieza, material y medios auxiliares, según C.T.E. HS-4.	
ud	SUSTITUCIÓN O INSTALACION VÁLVULA DE RETENCIÓN DN65 (2 1/2")	67,40 €
	Sustitución o instalación de válvula de retención en instalación por una nueva válvula de retención de DN65 (2 1/2"), con conexión roscada, de latón fundido; incluyendo la retirada de la antigua llave y montaje de la nueva, probada y funcionando; i/p.p. de limpieza, material y medios auxiliares, según C.T.E. HS-4.	
ud	INSPECCION DEL GRUPO DE MEDIDA	69,82 €
	Inspección de grupo de medida, accesorios que conforman su instalación, incluso emisión de informe con grado de cumplimiento.	
ud	RETIRADA DE CONTADOR HASTA DN-40 mm	33,37 €
	Retirada de contador o equipo de medida de diámetro hasta DN-40 mm, consistente en desmontaje del mismo con cierre de llaves y válvulas, debido a baja de servicio o rotura del mismo. Medida la unidad retirada; i/p.p. de medios auxiliares. No incluye tasas de baja de servicio o similares.	
ud	RETIRADA DE CONTADOR DN-50 HASTA DN-80 mm	44,49 €
	Retirada de contador o equipo de medida de diámetro DN-50 mm hasta DN-80 mm, consistente en desmontaje del mismo con cierre de llaves y válvulas, debido a baja de servicio o rotura del mismo. Medida la unidad retirada; i/p.p. de medios auxiliares. No incluye tasas de baja de servicio o similares.	
ud	RETIRADA DE CONTADOR DN-100 HASTA DN-200 mm	55,61 €
	Retirada de contador o equipo de medida de diámetro DN-100 mm hasta DN-200 mm, consistente en desmontaje del mismo con cierre de llaves y válvulas, debido a baja de servicio o rotura del mismo. Medida la unidad retirada; i/p.p. de medios auxiliares. No incluye tasas de baja de servicio o similares.	
ud	RETIRADA DE CONTADOR DN-250 HASTA DN-300 mm	66,72 €
	Retirada de contador o equipo de medida de diámetro DN-250 mm hasta DN-300 mm, consistente en desmontaje del mismo con cierre de llaves y válvulas, debido a baja de servicio o rotura del mismo. Medida la unidad retirada; i/p.p. de medios auxiliares. No incluye tasas de baja de servicio o similares.	



	EJECUCIÓN DE ACOMETIDAS	
ud	ACOMETIDA ABASTECIMIENTO 32mm PEAD	774,57 €
	Acometida de agua potable realizada con tubería de polietileno de alta densidad de 32 mm. PN16, conectada a la red principal de abastecimiento, con collarín de toma de fundición y elementos necesarios de conexión, formación de arqueta de 40x40 en acera y llave de corte, incluso rotura y reposición de firme existente con una longitud máxima de 6 m. Medida la unidad terminada.	
ud	ACOMETIDA ABASTECIMIENTO 40mm PEAD	798,19 €
	Acometida de agua potable realizada con tubería de polietileno de alta densidad de 40 mm. PN16, conectada a la red principal de abastecimiento, con collarín de toma de fundición y elementos necesarios de conexión, formación de arqueta de 40x40 en acera y llave de corte, incluso rotura y reposición de firme existente con una longitud máxima de 6 m. Medida la unidad terminada.	
ud	ACOMETIDA ABASTECIMIENTO 50mm PEAD	855,16 €
	Acometida de agua potable realizada con tubería de polietileno de alta densidad de 50 mm. PN16, conectada a la red principal de abastecimiento, con collarín de toma de fundición y elementos necesarios de conexión, formación de arqueta de 40x40 en acera y llave de corte, incluso rotura y reposición de firme existente con una longitud máxima de 6 m. Medida la unidad terminada.	
ud	ACOMETIDA ABASTECIMIENTO 63mm PEAD	932,76 €
	Acometida de agua potable realizada con tubería de polietileno de alta densidad de 63 mm. PN16, conectada a la red principal de abastecimiento, con collarín de toma de fundición y elementos necesarios de conexión, formación de arqueta de 40x40 en acera y llave de corte, incluso rotura y reposición de firme existente con una longitud máxima de 6 m. Medida la unidad terminada.	
ud	ACOMETIDA ABASTECIMIENTO 75mm PEAD	1.187,84 €
	Acometida de agua potable realizada con tubería de polietileno de alta densidad de 75 mm. PN16, conectada a la red principal de abastecimiento, con collarín de toma de fundición y elementos necesarios de conexión, formación de arqueta de 40x40 en acera y llave de corte, incluso rotura y reposición de firme existente con una longitud máxima de 6 m. Medida la unidad terminada.	
ud	ACOMETIDA ABASTECIMIENTO 90mm PEAD	1.603,40 €



	<p>Acometida de agua potable realizada con tubería de polietileno de alta densidad de 90 mm. PN16, conectada a la red principal de abastecimiento, con collarín de toma de fundición y elementos necesarios de conexión, formación de arqueta de 40x40 en acera y llave de corte, incluso rotura y reposición de firme existente con una longitud máxima de 6 m. Medida la unidad terminada.</p>	
ud	ACOMETIDA ABASTECIMIENTO 110mm PEAD	2.284,78 €
	<p>Acometida de agua potable realizada con tubería de polietileno de alta densidad de 110 mm. PN16, conectada a la red principal de abastecimiento, con collarín de toma de fundición y elementos necesarios de conexión, formación de arqueta de 40x40 en acera y llave de corte, incluso rotura y reposición de firme existente con una longitud máxima de 6 m. Medida la unidad terminada.</p>	
	SANEAMIENTO	
	EJECUCIÓN DE ACOMETIDAS	
ud	ACOMETIDA RED GENERAL SANEAMIENTO PVC D=315 mm HASTA 4m	608,68 €
	<p>Acometida domiciliaria de saneamiento a la red general municipal, hasta una distancia máxima de 4 m., formada por: corte de pavimento por medio de sierra de disco, rotura del pavimento con martillo picador, excavación mecánica de zanjas de saneamiento en terrenos de consistencia dura, rotura, conexión y reparación del colector existente, colocación de tubería de PVC corrugado de 31,5 cm. de diámetro interior, tapado posterior de la acometida y reposición del pavimento con hormigón en masa HM-20/P/40/I, arqueta de registro junto a fachada, sin incluir formación del pozo en el punto de acometida a la red municipal y con p.p. de medios auxiliares.</p>	
ml	ML INCREMENTO ACOMETIDA RED GENERAL SANEAMIENTO PVC D=315 mm	118,52 €
	<p>Incremento de acometida domiciliaria de saneamiento a la red general municipal, hasta una distancia máxima de 1 m, formada por: corte de pavimento por medio de sierra de disco, rotura del pavimento con martillo picador, excavación mecánica de zanjas de saneamiento en terrenos de consistencia dura, colocación de tubería de PVC corrugado de 31,5 cm de diámetro interior, tapado posterior del incremento de la acometida y reposición del pavimento con hormigón en masa HM-20/P/40/I y con p.p. de medios auxiliares.</p>	
ud	ACOMETIDA RED GENERAL SANEAMIENTO PVC D=400 mm HASTA 4m	706,81 €



	Acometida domiciliaria de saneamiento a la red general municipal, hasta una distancia máxima de 4 m., formada por: corte de pavimento por medio de sierra de disco, rotura del pavimento con martillo picador, excavación mecánica de zanjas de saneamiento en terrenos de consistencia dura, rotura, conexión y reparación del colector existente, colocación de tubería de PVC corrugado de 40,0 cm. de diámetro interior, tapado posterior de la acometida y reposición del pavimento con hormigón en masa HM-20/P/40/l, arqueta de registro junto a fachada, sin incluir formación del pozo en el punto de acometida a la red municipal y con p.p. de medios auxiliares.	
ml	ML INCREMENTO ACOMETIDA RED GENERAL SANEAMIENTO PVC D=400 mm	143,05 €
	Incremento de acometida domiciliaria de saneamiento a la red general municipal, hasta una distancia máxima de 1 m, formada por: corte de pavimento por medio de sierra de disco, rotura del pavimento con martillo picador, excavación mecánica de zanjas de saneamiento en terrenos de consistencia dura, colocación de tubería de PVC corrugado de 40,0 cm de diámetro interior, tapado posterior del incremento de la acometida y reposición del pavimento con hormigón en masa HM-20/P/40/l y con p.p. de medios auxiliares.	
ud	ACOMETIDA RED GENERAL SANEAMIENTO PVC D=500 mm HASTA 4m	905,69 €
	Acometida domiciliaria de saneamiento a la red general municipal, hasta una distancia máxima de 4 m., formada por: corte de pavimento por medio de sierra de disco, rotura del pavimento con martillo picador, excavación mecánica de zanjas de saneamiento en terrenos de consistencia dura, rotura, conexión y reparación del colector existente, colocación de tubería de PVC corrugado de 50,0 cm. de diámetro interior, tapado posterior de la acometida y reposición del pavimento con hormigón en masa HM-20/P/40/l, arqueta de registro junto a fachada, sin incluir formación del pozo en el punto de acometida a la red municipal y con p.p. de medios auxiliares.	
ml	ML INCREMENTO ACOMETIDA RED GENERAL SANEAMIENTO PVC D=500 mm	192,77 €
	Incremento de acometida domiciliaria de saneamiento a la red general municipal, hasta una distancia máxima de 1 m, formada por: corte de pavimento por medio de sierra de disco, rotura del pavimento con martillo picador, excavación mecánica de zanjas de saneamiento en terrenos de consistencia dura, colocación de tubería de PVC corrugado de 50,0 cm de diámetro interior, tapado posterior del incremento de la acometida y reposición del pavimento con hormigón en masa HM-20/P/40/l y con p.p. de medios auxiliares.	
	OTROS: INSPECCIONES, ANALITICAS, FUGAS	
ud	VERIFICACION INSTALACION HASTA 80mm	130,79 €



	<p>Verificación de instalación con contador de hasta 80mm de diámetro, que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- la inspección del conjunto de medida, (gastos de desplazamiento)</li> <li>- la verificación en laboratorio oficial de la JCLM, (con el correspondiente pago de la tasa, en caso de que el informe sea favorable a UTE GUADALAGUA, esta tasa no está incluido en esta partida y se añadirá en su caso),</li> <li>- el desmontaje del contador, sustitución temporal por otro, y posterior montaje (gastos de manipulación).</li> </ul>	
ud	VERIFICACION INSTALACION HASTA 125mm	174,39 €
	<p>Verificación de instalación con contador de hasta 125mm de diámetro, que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- la inspección del conjunto de medida, (gastos de desplazamiento)</li> <li>- la verificación en laboratorio oficial de la JCLM, (con el correspondiente pago de la tasa, en caso de que el informe sea favorable a UTE GUADALAGUA, esta tasa no está incluido en esta partida y se añadirá en su caso),</li> <li>- el desmontaje del contador, sustitución temporal por otro, y posterior montaje (gastos de manipulación),</li> </ul>	
ud	VERIFICACION INSTALACION HASTA 250mm	217,98 €
	<p>Verificación de instalación con contador de hasta 250mm de diámetro, que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- la inspección del conjunto de medida, (gastos de desplazamiento)</li> <li>- la verificación en laboratorio oficial de la JCLM, (con el correspondiente pago de la tasa, en caso de que el informe sea favorable a UTE GUADALAGUA, esta tasa no está incluido en esta partida y se añadirá en su caso),</li> <li>- el desmontaje del contador, sustitución temporal por otro, y posterior montaje (gastos de manipulación),</li> </ul>	
ud	INSTALACION DE PRECINTO EN CONTADOR	35,97 €
	<p>Suministro e instalación de precinto de seguridad en conjunto de medida de agua doméstico o industrial tras detección de manipulación en el mismo.</p>	
ud	CORTE/RECONEXION DIURNO 8-20h	217,98 €
	<p>Unidad de corte diurno, de 8:00am a 19:00pm, en la red de abastecimiento, a petición de un particular o empresa, incluso reestablecimiento posterior del servicio de agua, sin incluir las piezas necesarias.</p>	
ud	CORTE/RECONEXIÓN EN LLAVE REGISTRO PARA INSPECCION INTERIOR	58,19 €



	Incluye el desplazamiento para proceder al corte de agua originado por una reparación, inspección o cualquier otro motivo particular en el tramo interior del abonado; así como el posterior restablecimiento del Servicio.	
ud	CORTE/RECONEXION NOCTURNO 20 a 8h	326,98 €
	Unidad de corte nocturno, 19:00h a 8:00am, en la red de abastecimiento, a petición de un particular o empresa, incluso reestablecimiento posterior del servicio de agua, sin incluir las piezas necesarias	
ud	ANALISIS ORGANOLEPTICO	212,42 €
	Análisis organoléptico, de muestra de agua potable tomada bajo petición de un particular o empresa, incluyendo la toma de muestra, la recogida, el envío de la misma a un laboratorio acreditado para ello. El análisis será realizado de acuerdo al Real Decreto 140/2003 de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad de consumo humano.	
ud	ANALISIS AUTOCONTROL	383,38 €
	Análisis de Control de muestra de agua potable tomada bajo petición de un particular o empresa, incluyendo la toma de muestra, la recogida, el envío de la misma a un laboratorio acreditado para ello. El análisis será realizado de acuerdo al Real Decreto 140/2003 de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad de consumo humano.	
ud	ANALISIS COMPLETO	1.411,54 €
	Análisis completo, de muestra de agua potable tomada bajo petición de un particular o empresa, incluyendo la toma de muestra, la recogida, el envío de la misma a un laboratorio acreditado para ello. El análisis será realizado de acuerdo al Real Decreto 140/2003 de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad de consumo humano. (Este precio no incluye análisis de radioactividad, en caso de que así fuera el importe aumentaría en 1.150€).	
ud	ANALISIS CONTROL VERTIDO	2.169,40 €
	Realización de análisis de vertido a la red de alcantarillado por un laboratorio homologado para caracterización de un vertido y posterior comparación con los límites marcados por la ley en cuanto a vertidos a la red de alcantarillado.	
ud	EMISIÓN DE INFORME	22,90 €
	Emisión de Informe a particulares relativo a la procedencia del agua, condiciones de suministro, de infraestructura, o similares, incluso gestión administrativa.	



ud	EMISIÓN DE PLANOS	22,90 €
	Emisión de planos a particulares. Se entiende planos de una ubicación concreta, p.ej. acometida nueva, a escala 1/1000, incluso gestión administrativa.	
ud	INSPECCION DE ALJIBE	87,19 €
	Inspección de aljibe, accesorios que conforman su instalación, analítica de calidad de agua incluso emisión de certificado de cumplimiento. El precio de la analítica no se encuentra incluido en la inspección, siendo objeto de facturación aparte.	
ud	CORTE SUMINISTRO AGUA EN ACOMETIDA RED GENERAL	405,12 €
	Corte de suministro de agua con anulación de punto de acometida a la red general de distribución, realizada mediante manguito de reparación o tapón, incluyendo rotura del pavimento, anulación del punto y posterior relleno de zanja hasta cota previa de acabado, con tapado de arena de miga de tubería y pieza de corte, relleno y compactado de zanja con las tierras procedentes de la excavación, y solera de hormigón (máx. 12 cm de espesor). Totalmente realizado; i/p.p. de medios auxiliares y materiales. No incluye posterior acabado de pavimento (asfaltado, acera, pavimento, etc.) ni tasas de anulación de servicio.	
ud	CORTE SUMINISTRO AGUA EN LLAVE REGISTRO INMUEBLE	252,88 €
	Corte de suministro de agua con anulación de punto en llave de registro de inmueble, realizada mediante manguito de reparación o tapón, incluyendo rotura del pavimento, demolición de arqueta de registro, anulación del punto y posterior relleno de zanja hasta cota previa de acabado, con tapado de arena de miga de tubería y pieza de corte, relleno y compactado de zanja con las tierras procedentes de la excavación, y solera de hormigón (máx. 12 cm de espesor). Totalmente realizado; i/p.p. de medios auxiliares y materiales. No incluye posterior acabado de pavimento (asfaltado, acera, pavimento, etc.), ni tasas de anulación de servicio.	
ud	CORTE SUMINISTRO AGUA EN CONTADOR	80,94 €
	Corte de suministro de agua con anulación de punto en contador divisionario de batería de contadores o contador individual en armario, arqueta o similar; incluyendo retirada de contador y precinto de las válvulas. Totalmente realizado; i/p.p. de medios auxiliares y materiales. No incluye tasas ni sanciones de anulación de servicio.	
ud	RECONEXION DE RED GENERAL	434,82 €
	Reconexión de suministro en tubería general mediante manguito de reparación o tapón, de cualquier diametro y material.	
ud	RECONEXION EN LLAVE REGISTRO	271,91 €



	Reconexión de suministro en llave de registro.	
ud	RECONEXION EN CONTADOR	65,39 €
	Reconexión de suministro en distribuidor o batería de contadores divisionarios de cualquier diametro. Incluye la instalación del contador y el precinto de válvulas. A este concepto se le añadirán los gastos de la cuota de contratación vigente en las Ordenanzas Municipales del Ayto. de Guadalajara.	
ud	CORTE POR IMPAGO	87,19 €
	Corte por impago, fraude o manipulación, del suministro en distribuidor o batería de contadores divisionarios de cualquier diametro . Incluye la retirada del contador y el precinto de válvulas. A este concepto se le añadirán los gastos de la cuota de contratación vigente en las Ordenanzas Municipales del Ayto. de Guadalajara.	
ud	BAJA VOLUNTARIA	0,00 €
	Baja voluntaria del servicio por solicitud del abonado, incluyendo la retirada del contador y el precintado de válvulas. El precio de esta partida será el mismo que el de la cuota de contratación vigente en la Ordenanza Municipal.	
ud	COMPROBACION/VERIFICACION PARTICULAR CONTADOR	65,39 €
	Comprobación/verificación particular de contador por parte de la empresa suministradora, solicitada por el usuario.	
ud	TASA VERIF OFICIAL CONTADOR JCCLM	0,00 €
	Tasa oficial de verificación oficial de contador en laboratorio de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha. Esta tasa será la vigente en cada momento.	
ud	TASA VERIF OFICIAL CONTADOR ENTIDAD ACREDITADA 40mm	0,00 €
	Tasa oficial de verificación oficial de contador en entidad acreditada para contadores de diametro inferior o igual a 40mm. Se cobrará la tasa que la entidad suministradora facture a UTE GUADALAGUA.	
ud	TASA VERIF OFICIAL CONTADOR ENTIDAD ACREDITADA 80mm	0,00 €
	Tasa oficial de verificación oficial de contador en entidad acreditada para contadores de diámetros comprendidos entre 40 y 80mm. Se cobrará la tasa que la entidad suministradora facture a UTE GUADALAGUA	





ud	TASA VERIF OFICIAL CONTADOR ENTIDAD ACREDITADA mayor 80mm	0,00 €
	Tasa oficial de verificación oficial de contador en entidad acreditada para contadores de diametro superior a 80mm. Se cobrará la tasa que la entidad suministradora facture a UTE GUADALAGUA.	
ud	CANON VERTIDO EN LA EDAR DE GUADALAJARA	45,79 €
	Canon de vertido en la EDAR.	
ud	ANALISIS DE PARAMETRO EN LABORATORIO DE LA EDAR	22,90 €
	Coste de parámetro analizado en el Laboratorio de la EDAR de Guadalajara. Será necesario una muestra de un litro debidamente embotellada y etiquetada, repercutiendo el coste en la factura.	
ud	ANÁLISIS PARAMÉTRICO CONTROL LEGIONELA	174,38 €
	Análisis de control para la detección y enumeración de cultivo de Legionela, incluyendo toma de muestra para el mismo.	
	II. SUMINISTROS DE MATERIALES OFRECIDOS EN EL MARCO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DEL MUNICIPIO	
	CONTADORES DE AGUA	
ud	Contador - Clase B - 13mm	63,68 €
ud	Contador - Clase B - 15mm	72,73 €
ud	Contador - Clase B - 20mm	87,03 €
ud	Contador - Clase B - 25mm	134,31 €
ud	Contador - Clase B - 30mm	184,94 €
ud	Contador - Clase B - 40mm	281,51 €
ud	Contador - Clase B - 50mm	574,92 €
ud	Contador - Clase B - 65mm	700,65 €
ud	Contador - Clase B - 80mm	859,62 €
ud	Contador - Clase B - 100mm	1.062,07 €



ud	Contador - Clase B - 125mm	1.226,39 €
ud	Contador - Clase B - 150mm	1.512,95 €
ud	Contador - Clase B - 200mm	3.081,79 €
ud	Contador - Clase C - 13mm	124,59 €
ud	Contador - Clase C - 15mm	135,17 €
ud	Contador - Clase C - 20mm	177,53 €
ud	Contador - Clase C - 25mm	275,19 €
ud	Contador - Clase C - 30mm	372,72 €
ud	Contador - Clase C - 40mm	559,01 €
ud	Contador - Clase C - 50mm	810,80 €
ud	Contador - Clase C - 65mm	1.005,42 €
ud	Contador - Clase C - 80mm	1.319,94 €
ud	Contador - Clase C - 100mm	1.592,55 €
ud	Contador - Clase C - 150mm	4.722,82 €
ud	Unidad Telelectura	53,50 €

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://guadalajara.sedelectronica.es>].

Tercero. Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.



Todos los precios públicos incluidos en la presente propuesta entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerán en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Guadalajara, 19 de septiembre de 2018. El Concejal Delegado de Hacienda.- Fdo.  
Alfonso Esteban Señor

## **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA LA MANCHA**

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CLM. PRESIDENCIA

### **NOMBRAMIENTOS DE JUECES DE PAZ EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA**

**2725**

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA

ACUERDO de 14 de septiembre de 2018 de la SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA, por el que se nombran JUECES DE PAZ a las personas que más adelante se especifican:

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, publicado en el Boletín Oficial del Estado, de 13 julio 1995 (artículo 20), la Sala de Gobierno del expresado Tribunal Superior de Justicia, actuando en comisión, en su reunión del día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101.2 y 101.4, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha acordado nombrar para los municipios de la provincia de GUADALAJARA y cargos que se especifican a las siguientes personas, en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de 1 de diciembre de 1995:

Se nombra Juez de Paz titular de ARBANCÓN a D. SERAFÍN MORENO con D.N.I.: 03068082-C.

Se nombra Juez de Paz sustituto de ARBANCÓN a D<sup>a</sup> ANA LOPEZ PALOMAR, con D.N.I.: 01911348-W.

Se nombra Juez de Paz titular de AUÑÓN a D. MARIANO SANTOS GARCÍA, con D.N.I.: 03056698-K-

Se nombra Juez de Paz sustituto de AUÑÓN a D<sup>a</sup> ENRIQUETA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ con D.N.I.: 03061526-L.

Se nombra Juez de Paz titular de COBETA a DON SANTIAGO CHECA PRADEL, con D.N.I.: 70163532-P.



Se nombra Juez de Paz titular de EL RECUENCO a D<sup>a</sup> MANUELA GIRALDO LLORENTE, con D.N.I.: 72168040-C.

Se nombra Juez de Paz titular de FUENTELVIEJO a D. DIEGO CATALAN SANCHEZ, con D.N.I.: 03110454-A.

Se nombra Juez de Paz sustituto de FUENTELVIEJO a D. ISIDRO GARCIA GARCIA, con D.N.I.: 03081101-K.

Se nombra Juez de Paz titular de HOMBRADOS a D. JESÚS SAEZ ALFARO, con D.N.I.: 03083154-G.

Se nombra Juez de Paz titular de LEDANCA a D<sup>a</sup> MARÍA CRISTINA IÑIGO FERNANDEZ, con D.N.I.: 50193681-E.

Se nombra Juez de Paz sustituto de LEDANCA a D. JUAN ANTONIO ALBARSANZ IÑIGO, con D.N.I.: 03090245-B.

Se nombra Juez de Paz titular de MANDAYONA a D<sup>a</sup> MARÍA JOSÉ GARCÍA ALCALDE, con D.N.I.: 03098385-D.

Se nombra Juez de Paz sustituto de MANDAYONA a D<sup>a</sup> YAJAIRA ELEIZABETH ACOSTA WITONG, con D.N.I.: 03234058-M.

Se nombra Juez de Paz titular de VIÑUELAS a D<sup>a</sup> ALICIA PASCUAL HERANZ ORTEGA con D.N.I.: 03082699-D.

Se nombra Juez de Paz sustituto de VIÑUELAS a D. JORGE ORTEGA VIÑUELAS, con D.N.I. 50169683-J.

Los anteriormente nombrados, tomarán posesión de su cargo, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial de la provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de 1<sup>a</sup> Instancia e Instrucción del partido, o Decano si hubiere varios; y la duración de su mandato de cuatro años, se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial. La persona nombrada no estará obligada a prestar juramento o promesa, si ya lo hubiere efectuado con anterioridad para el mismo cargo.

Contra el presente acuerdo de nombramiento de Jueces de Paz, cabe recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la notificación o publicación del presente, ante la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por los motivos y con sujeción a las formalidades que establece Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Albacete a 14 de septiembre de 2018. El Presidente de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla. Fdo: Vicente M. Rouco Rodriguez.

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE GUADALAJARA

CITACION A JUICIO 339/18-E

**2726**

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA  
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900

Fax: 949235274

Equipo/usuario: EM1

NIG: 19130 44 4 2018 0000686

Modelo: 074100

DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000339 /2018-E

Procedimiento origen: /

Sobre DESPIDO

DEMANDANTE/S D/ña: JOSE JAVIER LOPEZ LECIÑENA

ABOGADO/A: JESUS SALVADOR GARCIA TORO

DEMANDADO/S D/ña: ARMADURAS Y FERRALLAS ORTIZ, S.L., FOGASA FONDO  
GARANTIA SALARIAL

ABOGADO/A: , LETRADO DE FOGASA

**E D I C T O**

D<sup>a</sup>. MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA  
DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 002 DE GUADALAJARA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D<sup>a</sup> JOSE JAVIER LOPEZ LECIÑENA contra ARMADURAS Y FERRALLAS ORTIZ, S.L., FOGASA, en reclamación por DESPIDO, registrado con el nº DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000339 /2018-E se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a ARMADURAS Y FERRALLAS ORTIZ, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17/10/2018 a las 10:00 horas, en AVDA. DEL EJERCITO, 12 - Sala 002, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia



de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a ARMADURAS Y FERRALLAS ORTIZ, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y colocación en el tablón de anuncios.

En GUADALAJARA, a diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho. EL/LA LETRADO  
DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## **JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO DE LO SOCIAL N. 1 DE GUADALAJARA

ETJ 13/18

**2727**

JDO. DE LO SOCIAL N. 1 GUADALAJARA  
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949235796

Fax: 949235998

Equipo/usuario: CAR

NIG: 19130 44 4 2017 0000975

Modelo: N28150

ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000013 /2018

Procedimiento origen: DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000466 /2017

Sobre DESPIDO

DEMANDANTE/S D/ña: ERNESTO SILVA MURCIA



ABOGADO/A: SANDRA JIMENEZ SEBASTIAN  
PROCURADOR:  
GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: ARM INSULATION, S.L.  
ABOGADO/A:  
PROCURADOR:  
GRADUADO/A SOCIAL:

### EDICTO

D<sup>a</sup> MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Notificar a ARM INSULATION S.L. que por medio del presente, se hace saber que en el procedimiento ETJ n.13/18 se ha dictado AUTO Y DECRETO DE DESPACHO DE EJECUCION DE FECHA CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO , contra la que cabe interponer recurso en plazo de tres días.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir, y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina judicial sita en Avda del Ejército nº 12 Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ARM INSULATION S.L. ...., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de GUADALAJARA.

En GUADALAJARA, a diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho.EL/LA LETRADO  
DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## **ASOCIACIONES, SOCIEDADES, COOPERATIVAS, COMUNIDADES, NOTARÍAS Y OTROS**

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL HENARES

### CONVOCATORIA JUNTA GENERAL

**2728**

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 49 de las ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, se convoca a Junta General Ordinaria para el día 15 de octubre de 2018, en el salón de actos de Caja Rural (Plaza Boixareu Rivera, nº 100) a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 10,30 en segunda, con el siguiente orden del día:



1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior correspondiente al 14 de marzo 2018.
2. Dación de cuenta y examen de la memoria semestral que presenta la Junta de Gobierno.
3. Examen y aprobación de ingresos y gastos correspondientes al año 2017 prorrogada por acuerdo en Junta.
4. Presentación del resumen general de cultivos.
5. Situación de tesorería al 30 de septiembre de 2018.
6. Aprobación del canon 2019, libro padrón, actualizaciones de cuotas para canon de alta y canon de baja.
7. Examen y aprobación, si procede del presupuesto de ingresos y gastos para el año 2019.
8. Elección o reelección de cargos.
9. Asuntos varios.
10. Ruegos y preguntas.
11. Palabras del Presidente.

La asistencia a la Junta podrá efectuarse por medio de representación conforme a los artículos 218.4 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico y 54 de las Ordenanzas, la cual deberá acreditarse para su comprobación con la antelación mínima de 48 horas antes de la Junta en la Secretaría de la Comunidad.

Guadalajara, a 19 de septiembre de 2018. El Presidente D. José Antonio Bayo  
Recuero